

Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FOLIO 0002700095117
PRESENTE.

Derivado de la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información.

"Solicito información de trámite para solicitar uso y aprovechamiento de inmuebles del dominio público mediante comodato y Solicito lista de inmuebles de dominio público para uso y aprovechamiento del dominio público mediante comodato. Desglosar por Estado de la República, Dirección, colonia, delegación (municipio), metros cuadrados, especificar si es edificio, terreno, inmueble." (Sic)

Al efecto, y con fundamento en lo previsto en el artículo 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en observancia de lo dispuesto en los diversos 1, 5, 131, 132 y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento del solicitante lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras atribuciones, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental.

Con el propósito de que pueda conocer, la totalidad de las atribuciones de esta Secretaría de Estado, podrá consultar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; en la dirección siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

En ese orden de ideas, es oportuno indicar que de la literalidad de su solicitud se advierte que solicita "... información de trámite para solicitar uso y aprovechamiento de inmuebles del dominio público mediante comodato y Solicito lista de inmuebles de dominio público para uso y aprovechamiento del dominio público mediante comodato. Desglosar por Estado de la República, Dirección, colonia, delegación (municipio), metros cuadrados, especificar si es edificio, terreno, inmueble", sin que dicha información se encuentre dentro de la competencia de esta Secretaría.

No obstante lo anterior, esta Dirección General de Transparencia en aras de favorecer su derecho de acceso a la información pública, localizó el siguiente vínculo electrónico:

<http://www.indaabin.gob.mx/Servicios/Destino/Particulares/COMODATOS%2013-1-2014.pdf>

Al abrir dicho vínculo electrónico, se advierte que se encuentra cargada la siguiente información:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

Trámite	Solicitar el uso y aprovechamiento de inmuebles del dominio público de la federación mediante comodato
Dependencia	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
Descripción del trámite	Las Instituciones podrán solicitar para uso o aprovechamiento que no sean útiles para destinarlos al servicio público o que no sean de uso común, podrán solicitar un inmueble bajo la figura jurídica del comodato.
Oficina receptora	Centro de Contacto INDAABIN.
Usuarios	<ul style="list-style-type: none">• Instituciones que realicen actividades de asistencia social o labores de investigación científica que no persigan fines de lucro.• Organizaciones Sindicales constituidas y reconocidas por la legislación laboral, para cumplimiento de sus fines.
Requisitos	<p>Escrito libre dirigido al Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, en donde se mencione el nombre completo del promovente, su domicilio exacto y teléfono para localizarlo, lugar de ubicación exacta y superficie del inmueble solicitado, uso que se pretende dar al inmueble, adjuntando lo que a continuación se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copia certificada del acta constitutiva de la Institución u Organización, en donde se debe incluir dentro del objeto social la realización de actividades de asistencia social o bien de labores de investigación científica que se acredite que no persigue fines de lucro.b) Copia fotostática legible del R.F.C. de la persona moral.c) Copia certificada del poder que acredita la representación legal de la persona moral.d) Copia fotostática legible de la identificación oficial del Representante Legal de la persona moral.e) Exposición de motivos que justifique las causas por las que solicita el inmueble federal en comodato.f) Proyecto de trabajo a realizar en el inmueble, así como la propuesta de modificación estructural y tiempo estimado para su conclusión o en su caso la manifestación de negativa para hacer modificación alguna, así como los planos o fuentes de financiamiento.g) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en la que se



	<p>obligan a cubrir las contribuciones en materia inmobiliaria (pago del impuesto predial, suministro por consumo de agua y energía eléctrica), el aseguramiento del inmueble, así como los gastos que se generen por la inscripción del contrato de comodato en el Registro Público de la Propiedad Federal.</p> <p>En caso de tratarse de Organización Sindical además de lo señalado en los incisos b), c), d), e), f) y g) deberá presentar lo siguiente:</p> <p>h) Copia Certificada de la Toma de Nota debidamente registrada y reconocida por la autoridad laboral competente.</p>
Plazo oficial de resolución	30 días hábiles
Comprobante para obtener	Contrato de Comodato
Cobro oficial	Pago del alta y en su momento la baja, por inscripción del contrato de comodato ante el Registro Público de la Propiedad Federal \$582.00
Domicilio	Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, Del. Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.
Horario de atención	De 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas de lunes a viernes.
Teléfono	47-80-23-00 extensiones 207, 331 y 568
Fundamento jurídico administrativo	Encontrarse dentro de los supuestos que contempla el artículo 14, 15, 28 fracciones I, II y III, 29 fracciones I, XXII, 84 fracciones XII, XIII y XIV de la Ley General de Bienes Nacionales. 37 fracciones XXIX y XXX, segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 y 15-A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 11 fracción XXII del Reglamento del INDAABIN.

De la anterior información, se desprende que es el **Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**, la dependencia ante la cual se puede solicitar el uso y aprovechamiento de inmuebles del dominio público de la federación mediante comodato, por lo que se sugiere dirigir su solicitud de información ante dicho sujeto obligado a través de los siguientes vínculos electrónicos:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Lo anterior, toda vez que si bien el Instituto mencionado es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el mismo tiene asignadas competencias exclusivas, que se ejercen dentro de las facultades del Gobierno Federal; asimismo, tiene libertad de acción en trámite y decisión, es por ello que se sugiere dirija su requerimiento de información ante dicho sujeto obligado.

Ahora bien, es importante señalar que el “DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017, señala literalmente lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. Se REFORMAN los artículos 2o., Apartado D, fracciones IV y V y 98-C, y se ADICIONAN los artículos 2o., apartado D, con una fracción VI; 6o., con las fracciones XXVII Bis y XXXV, pasando la actual fracción XXXV a ser XXXVI del **Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Al frente de **la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** estará el Secretario del Despacho, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia **se auxiliará de:**

A. a C. ...

D. Órganos Desconcentrados:

I. a III. ...

(...)

VI. Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.”

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx, al ingresar localizar y elegir “Acceso a la Información”, una vez desplegado su contenido deberá elegir “Recurso de Revisión” apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

ATENTAMENTE



MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA


NAMU